

94.2.26

Doctor/a

PETICION ANONIMA

ASUNTO: Respuesta petición anónima, bajo radicado No. 26251034477

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No 26251034477 del día 9 de septiembre de 2025, en donde manifiesta: "que en este momento hay personas en este municipio que no están reglamentados o certificados en las normas ICA y siguen produciendo, tal es el caso de 10 productores y comerciantes ubicados en diferentes sectores rurales del municipio de Inírida"

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005.

Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Me permito informar que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dentro de su misionalidad está la de realizar visitas de Inspección, Vigilancia y Control IVC a predios dedicados a la explotación comercial aviar de pollos de engorde y gallina ponedora acciones que se han desarrollado con regularidad verificando el cumplimiento de la normativa vigente que para este caso son las resoluciones 3651 y 3652; a la fecha se han iniciado dos procesos sancionatorios a producciones avícolas no certificadas; se tiene en seguimiento una granja con intención de certificación y una de las granjas por usted menciona se encuentra certificada desde el año 2024.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Desde esta gerencia se seguirán haciendo las inspecciones en cada predio avícola de vocación comercial en verificación del cumplimiento normativo.

Respecto a la compra y venta de plantas en establecimientos comerciales y viveros que puedan no estar registrados, se realizarán las actividades de inspección por parte de los profesionales y técnicos del área de Protección Vegetal de la seccional, corroborando el cumplimiento normativo e impulsando a los productores a cumplir los requisitos necesarios para su registro y adquisición de material vegetal proveniente de viveros y/o establecimientos que se encuentren en cumplimiento de la normativa actual.

Cordialmente,



Nidia Marcela Perez Rua

Gerencia Seccional Guainía

Respuesta a: Radicado No. 26251034477 del 04/09/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Nidia Marcela Perez Rua / Gerencia Seccional Guainía

Revisó:

Nidia Marcela Perez Rua / Gerencia Seccional Guainía

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Nidia Marcela Perez Rua / Gerencia Seccional Guainía

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

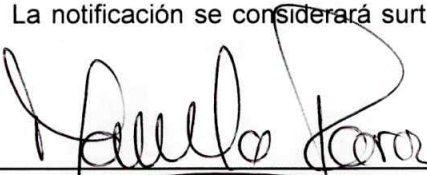
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	26251034477
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	25/09/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se emite respuesta explicando las actividades realizadas y por realizar por parte del equipo técnico y misional de, la seccional Guainía.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	NIDIA MARCELA PEREZ RUA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 25-09-2025 7:56 AM por el término de cinco (5) días corridos, los cuáles terminan e l29-09-2025 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Nidia Marcela Perez Rua
Gerencia Seccional Guainía